



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 021-2014-PD-OSITRAN

Lima, 11 de abril de 2014

VISTOS:

La Nota Nº 074-14-GAF-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, Nota Nº 121-14-OPP-GG-OSITRAN emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota Nº 078-14-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN-, es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley Nº 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, señala que el OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917, este regulador ejerce las funciones regulatoria, normativa, supervisora, fiscalizadora y de resolución de controversias y atención de reclamo. Así, se señala que la función normativa de OSITRAN comprende la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios; mientras que, la función reguladora permite que OSITRAN regule, fije, revise o desregule las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales.

Que, de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, el OSITRAN es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de Infraestructura, comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios, en el marco de las políticas y normas correspondientes;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, se ha tomado conocimiento de la realización del curso “Better Regulation: Economic regulation of utilities”, en la ciudad de Londres-Reino Unido, del 28 de abril al 02 de mayo de 2014, cuyo objetivo es desarrollar una visión de cuáles son las estrategias de regulación que se utilizan en países desarrollados como el Reino Unido para poder desarrollar y replicar en la institución lo que se conoce como mejora regulatoria.

Que, resulta de interés de OSITRAN que sus funcionarios se capaciten en temas de mejora regulatoria y que intercambien experiencias internacionales en relación a cómo se regulan las infraestructuras en países desarrollados y de esta manera, obtener lecciones a fin de poder aplicarlos, en lo que corresponda, al ámbito de OSITRAN. Esto se logrará a través de las reuniones que se tendrá en las oficinas de diversos organismos reguladores y la organización Better Regulation Executive – Department of Business, Innovation and Skills (BIS). Asimismo, es importante que amplíen sus conocimientos en materia de regulación económica y competencia, y que compartan experiencias sobre acciones adoptadas por organismos reguladores en aras de fortalecer la protección de los usuarios de las infraestructuras, y de la importancia que tiene la consulta pública de manera previa a la aprobación de una medida regulatoria.

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos dispone que para el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el artículo 10º de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e), de dicho artículo, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. Asimismo, establece que en todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.

Que, para estos efectos, es necesario autorizar el viaje de la señora Cynthia Myrella Yáñez Alva, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del OSITRAN para que participe en la actividad antes señalada, siendo que los gastos por concepto del curso, pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN.

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley Nº27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº28807 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº047-2002-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y sus modificatorias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el viaje de la señora Cynthia Myrella Yáñez Alva, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, a la ciudad de Londres-Reino Unido, del 26 de abril al 03 de mayo de 2014, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan:

	Monto (US\$)
Pasajes	2524.62
Viáticos (06 días por \$540, del 27 de abril al 02 de mayo)	3240.00
TOTAL	5764.62

Artículo 3º.- Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

Artículo 4º.- Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y Comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidencia Ejecutiva



Reg. Sal. 12744

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

